

**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO**

LEY N° 19.300 SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE

**Memoria para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales
MEMORISTA**

RODRIGO ITURRA ESCALA

PROFESOR GUIA ROLANDO PANTOJA BAUZA

SANTIAGO, NOVIEMBRE 1999

Texto completo NO publicado por no contar con autorización escrita de los autores.

INDICE .	1
INTRODUCCION .	3

INDICE

INTRODUCCION

PRIMERA PARTE

Las normas ambientales en la Constitución Política de la República.

CAPITULO PRIMERO

Las Garantías Constitucionales y el Rol Subsidiario del Estado

CAPITULO SEGUNDO

Regulación Constitucional del Derecho del Medio Ambiente.

SEGUNDA PARTE

Las normas ambientales en la legislación chilena anterior a la Ley N°19.300, de 1994.

CAPITULO TERCERO

Las Normas Ambientales en la legislación chilena con anterioridad a la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

TERCERA PARTE

Las normas ambientales en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente.

CAPITULO CUARTO

Estructura General de la Ley N° 19.300, de 1994.

CAPITULO QUINTO

Los Objetivos de la Ley 19.300 de 1994.

CAPITULO SEXTO

Los Instrumentos Creados por la Ley N° 19.300 de 1994 para Viabilizar los Objetivos Medioambientales.

CUARTA PARTE

Aspectos Procesales De La Ley N° 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

CAPITULO SEPTIMO

Los Procedimientos Administrativos Establecidos en la Ley N°19.300 de 1994.

CAPITULO OCTAVO

Los Procedimientos Jurisdiccionales Establecidos en la Ley N° 19.300 de 1994.

Sección Primera.

Los Procedimientos Jurisdiccionales que Surgen de las Resoluciones Administrativas en el Curso de los

Proyectos Medioambientales.

Sección Segunda.

Procedimiento de Reclamo contra Decretos Supremos que establecen Normas Primarias, Secundarias y de Emisión o Declaran Zonas Latentes o Saturadas.

Sección Tercera.

Procedimiento de Reclamo en el Caso del Daño Ambiental.

Sección Cuarta.

Estructura del Procedimiento Jurisdiccional establecido en la Ley N°19.300 de 1994.

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

Cuando los colonizadores españoles llegaron hasta las cercanías de lo que hoy es Copiapó, descubrieron con asombro extensos bosques de palmas que se extendían hasta bastante más al sur del sitio elegido para fundar el Santiago de la Nueva Extremadura. Durante la Colonia empezó la tala de esos bosques y hoy día quedan sólo dos pequeñas reservas de esta especie nativa: Ocoa en la quinta región y Cocalán en la sexta.

A lo anterior debe sumarse que en 1863, los colonos alemanes, al asentarse en la región, quemaron más de 27.500 hectáreas de alerce con data de 3.000 años de antigüedad, localizadas entre Puerto Montt y Puerto Varas. Hubo, entonces, un intento, por lo demás fallido, por despejar las tierras para sembrarlas y desde entonces aquellas están abandonadas por improductivas.

A fines del siglo pasado, los florecientes empresarios mineros del norte grande talaron un millón de tamarugos para ocuparlos como combustible en las faenas mineras. Hoy día, esas tierras son parte del desierto más árido del mundo.

En el presente siglo, hacia los años veinte, en Malleco y Cautín se talaron y quemaron 300.000 hectáreas de bosques para efectuar labores de pastoreo, ocasionando que esas tierras sean hoy una de las zonas más erosionadas del país.

Hace apenas cincuenta años, nuestro país sufrió en su territorio de Aysén uno de los mayores desastres ecológicos que se tenga memoria, cuando se incendió un millón de hectáreas de bosques de lenga y ñirre. Todavía se ven los millones de pedazos de

troncos ahumados en tierras que parecen rocas, producto de la erosión que los ha liquidado.

A partir de estos hitos, que consignamos sólo como ejemplos aislados, podemos entender y explicarnos a partir de una perspectiva histórica, la carencia de una conciencia nacional de protección al medio ambiente, hecho que se constituye en la causa última de la situación de grave menoscabo ecológico en que se encuentra Chile.

A los factores específicos y naturales de la realidad particular de nuestro país, deben sumarse otros fenómenos de desequilibrio ecológico, tales como el "efecto invernadero" o recalentamiento de la tierra, que en gran parte se debe a la destrucción y adelgazamiento progresivo de la capa de ozono, que afecta de manera comprobable la situación ambiental del país.

Sin embargo, a juicio de los expertos, la amenaza más grave parece ser, en materia de equilibrio ambiental, tanto por su magnitud como por sus consecuencias a largo plazo, el proceso de desertificación progresiva de nuestros suelos. Hay cifras dramáticas: se sostiene que 40.000 hectáreas de suelo fértil se destruyen en Chile cada año entre Linares y Llanquihue, donde hay seis millones de hectáreas agrícolas; que el proceso de erosión alcanza al 73,7% de los suelos, vale decir: 4.422.000 hectáreas. Según los datos aportados por el ingeniero agrónomo de la Universidad Católica, Juan Gastó¹.

En este mismo sentido apunta el trabajo confeccionado por Mario Peralta (1987), especialista de la Universidad de Chile, considerado hasta hoy como el más completo que se haya elaborado sobre el tema. Argumenta categóricamente en su mapa preliminar que Chile se está convirtiendo en un desierto. Señala que en Chile existía ese año, un total de 19.781.000 hectáreas de suelo ya desierto o en proceso de desertificación acelerada. La conclusión del especialista es clara: el 50% de la superficie de nuestro país está afectada por procesos de desertificación².

La primera y la segunda región son las más afectadas, pero tanto en la tercera, en la cuarta, como en la quinta, el proceso de erosión es significativo. Además, según este estudio, en las costas que se extienden desde la quinta a la décima región, ha crecido considerablemente la formación de dunas litorales y continentales. En la undécima y duodécima los incendios y el sobre pastoreo han dejado áreas fuertemente erosionadas.

En el corto plazo, el problema de la desertificación de superficie del país será superado, en gravedad, sin embargo, por los procesos de contaminación derivados de los grandes centros urbanos y de faenas productivas masivas. Los niveles de contaminación alcanzan grados alarmantes en el litoral de la quinta región, en la costa de Chañaral y sus alrededores, lo mismo que en Concepción y Talcahuano, así como en los asentamientos mineros de Chuquicamata, Ventanas, Paipote y Potrerillos.

¹ GASTO, Juan, "Manual de Observaciones Fenológicas", Editado por el Departamento de Meteorología Agrícola, Santiago, 1993, página 45.

² PERALTA, Juan, "Acciones del Hombre sobre el Medio Ambiente: Desertificación", en Cuadernos de Ciencias Forestales, Volumen 4, editado por la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales de la Universidad de Chile, Santiago, 1987, páginas 29 y siguientes.

En nuestro país, el 98% de las aguas servidas, tanto de origen doméstico como industrial, no tienen tratamiento alguno. Ninguna ciudad cuenta con una planta propia de tratamiento, por lo que en la actualidad dichas aguas vacían al mar, a los ríos y a los lagos altas cantidades de bacterias, pesticidas, hidrocarburos, desechos minerales y tóxicos que van aniquilando la vida acuática.

La situación es especialmente grave en el caso de los relaves mineros que se arrojan al mar y/o ríos. Un buen ejemplo es el caso de las costas de Chañaral donde se ha comprobado que no existe vida de ningún tipo hasta quince kilómetros mar adentro, producto del vaciado de desechos que se realizó durante años en El Salvador y Potrerillos.

Sin embargo, esta situación ha tenido un principio de corrección, aunque claramente insuficiente, a través de un fallo de la Corte Suprema de Justicia, que acogiendo un recurso de protección deducido por la comunidad de Chañaral, ordenó a la División El Salvador de Codelco Chile vaciar todos sus desechos tóxicos en un estanque especialmente construido para ese efecto.

Otro aspecto de la problemática ambiental lo constituye la tala masiva e indiscriminada de bosques nativos en la zona sur del país.

En los últimos 400 años ha desaparecido el 75% de la superficie forestal de Chile, existiendo en la actualidad 12 especies en peligro de extinción y 26 en carácter de "vulnerable". Por otra parte, el reemplazo de las especies nativas, como la araucaria o el alerce, por monocultivos como el pino insigne, ha significado, según el especialista de la CONAF, el ingeniero forestal Aarón Cavieres, que disminuyan significativamente tanto los cursos hídricos como la fauna, creando un creciente proceso de desertificación³.

De un tiempo a esta parte, la realidad ha sido ignorada y desconocida. La sociedad, sin embargo, ha empezado a reaccionar, puesto que está en juego su sobrevivencia, involucrándose en este esfuerzo todas las disciplinas científico técnicas, en aras de revertir tan dramática situación.

Desde las ciencias naturales, químicos, físicos y biólogos se esmeran por desarrollar procesos de descontaminación y elaborar procesos productivos no agresivos con el medio ambiente.

De la perspectiva económica se han elaborado teorías a partir de un nuevo concepto: el "desarrollo sustentable". De esta manera, las evaluaciones de proyectos tienden a otorgar mayor importancia al impacto ambiental de los procesos productivos proyectados.

En este esfuerzo, el derecho, como ciencia y como mecanismo de regulación de las conductas sociales, no podía estar al margen. La elaboración de una normativa que fijara las bases de una política de protección del medio ambiente, era una necesidad sentida y largamente esperada.

La dictación de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, vino a llenar un vacío que resultaba ya intolerable.

³ CAVIERES, Aarón, "Estudio del Efecto de las Políticas de Uso de los Recursos Hídricos del Altiplano Chileno sobre las Comunidades de Pastores Aymaras", Editado por CODEFF (apuntes mimeografiados), Santiago, 1985.

Esta ley define lo que debemos entender por desarrollo sustentable, señalando que es "el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida, fundado en medidas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de vida de las generaciones futuras", estableciendo así uno de los conceptos de orientación general de la normativa.

Se trata, entonces, de lograr que el conjunto de las actividades económicas y productivas que se desarrollen en el país, necesariamente deban tender a realizarse sobre las bases de este concepto, procurando respetar y conservar el medio ambiente.

El análisis de este cuerpo legal es precisamente el tema que ocupa esta monografía. La revisión crítica de sus disposiciones, la detección de sus carencias, y el estudio de las situaciones controvertidas a que su aplicación pudiera dar origen, tanto en los aspectos sustantivos como en los formales o de procedimiento, serán tratados en los capítulos siguientes, en el entendido de que le corresponde al derecho y a la ley, ocupar un lugar preponderante en la custodia del medio ambiente, del cual no puede desentenderse.